



Barranquilla, 03 de marzo de 2020

BRQ2019ER022001



Señor(A)

**MIGUEL ANGEL SILVA ANILLO**

CRA 41E NO 82-54

Barranquilla, Atlántico

BRQ2020EE003493



Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER022001

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere intervención de este Despacho, toda vez que, la IED BETANIA NORTE, *“no me permite matricular a mi hija Belinda Silva, muy a pesar de reunir los requisitos, y haberle presentado derecho de petición ante dicha institución (?)”*.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control comisionó funcionarios de la mencionada dependencia y de Calidad Educativa, así como un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciesen verificación de los hechos presentados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo rindieran informe de la gestión efectuada a fin de verificar las acciones adelantadas por el plantel con el objeto de dirimir la contravención presentada con la acudiente.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron luego de la intervención realizada por la comisión en el establecimiento educativo así:

1. Que, la IED BETANIA NORTE no ha negado el cupo a la menor Belinda Silva.
2. Se le reitera al padre de familia que, de acuerdo con el manual de convivencia de la IED BETANIA NORTE se establecen como algunos deberes de los padres de familia: *“Conocer, acatar e inexcusablemente respetar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente conocer de las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad”*. Asimismo, *“conocer e interiorizar la filosofía Institucional y acatar el presente Manual de Convivencia en su total integridad”*.
3. Se le reitera la importancia de conocer e interiorizar el PEI de la institución, toda vez que, en este se precisan las aspiraciones y el modelo de formación que el plantel pretende desarrollar para los estudiantes, de allí la importancia de que todos los padres de familia lo conozcan para que matriculen a sus hijos en el colegio que se ajuste a las necesidades familiares.
4. Que, en aras de mejorar la comunicación entre los padres de familia de la menor Belinda Silva y el plantel educativo, se determinó el cambio de acudiente sugiriendo que para la presente anualidad el señor Miguel Silva sea reemplazado por la madre de la menor.
5. Que, la estudiante Belinda Silva debía iniciar su año escolar de manera regular al igual que el resto de estudiantado el día 28 de enero de la presente anualidad.
6. Que, este Despacho corroboró a través del SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS (SIMAT) que la estudiante Belinda Johana Silva Burgos se encuentra matriculada en la IED BETANIA NORTE en Octavo grado (8°).





Por todo lo anterior, esta Secretaría le hace un llamado como principal responsable de la educación integral de su hija, al cumplimiento del Decreto 1286 de 2005 compilado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 3 Literal b), c), d) y g) respectivamente, el cual define: “Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a estos los siguientes deberes:

b) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;

c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;

d) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;

g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

Adicionalmente, lo invitamos para que los procesos ejecutados por la institución educativa los reciba con agrado, ya que, detrás de estos subyacen intenciones de formación integral para beneficio de todo el estudiantado. Asimismo, le recordamos los canales de comunicación que tiene establecido el plantel educativo para atender a la comunidad educativa y resolver inquietudes, sugerencias e inconformidades.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Anexos: 52. QUEJA 22001.pdf

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO  
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA  
FRANCISCO ROMERO BARRAZA